Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 635-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“SINTOMAS MUSCULOESQUELÉTICAS Y SU RELACÍON CON EL ESTADO DE SALUD EN LOS TRABAJADORES DE UN ÁREA DE LA EMPRESA LAIVE, LIMA - ATE, 2017"**, elaborado por las bachilleres: **CORONADO COLLANTES LIZBETH YOSELIN, GONZALES ROMERO JOSSELY YRENE** y **GONZALES BONILLA YULY KETTY**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la Sustentación de Tesis titulada: “SINTOMAS MUSCULOESQUELÉTICAS Y SU RELACÍON CON EL ESTADO DE SALUD EN LOS TRABAJADORES DE UN ÁREA DE LA EMPRESA LAIVE, LIMA - ATE, 2017", elaborado por las bachilleres: CORONADO COLLANTES LIZBETH YOSELIN, GONZALES ROMERO JOSSELY YRENE y GONZALES BONILLA YULY KETTY, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 636-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL CALENDARIO DE VACUNACIÓN EN MADRES DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO DEL CENTRO DE SALUD CLAS LAURA CALLER – LOS OLIVOS – 2017”**, elaborado por las bachilleres: **MESCUA INGA EVELYN JASMIN, TRUJILLO MORENO SADITH GUISELY** y **VIDAL BORJA JENNY LILIA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL CALENDARIO DE VACUNACIÓN EN MADRES DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO DEL CENTRO DE SALUD CLAS LAURA CALLER – LOS OLIVOS – 2017”**, elaborado por las bachilleres: **MESCUA INGA EVELYN JASMIN, TRUJILLO MORENO SADITH GUISELY** y **VIDAL BORJA JENNY LILIA**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 637-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE TUBERCULOSIS PULMONAR EN RELACIÓN A LA ADHERENCIA DEL TRATAMIENTO ANTITUBERCULOSO EN USUARIOS ADULTOS JÓVENES QUE ACUDEN A LA MICRORED LOS OLIVOS, 2016”**, elaborado por los bachilleres: **ALBORNOZ HUANEY DIANA CAROLINA, SIFUENTES CHÁVEZ PIERO LEONARDO** y **VASQUEZ SALAZAR RICARDO JUNIOR**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE TUBERCULOSIS PULMONAR EN RELACIÓN A LA ADHERENCIA DEL TRATAMIENTO ANTITUBERCULOSO EN USUARIOS ADULTOS JÓVENES QUE ACUDEN A LA MICRORED LOS OLIVOS, 2016”**, elaborado por los bachilleres: **ALBORNOZ HUANEY DIANA CAROLINA, SIFUENTES CHÁVEZ PIERO LEONARDO** y **VASQUEZ SALAZAR RICARDO JUNIOR**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 638-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES PRIMÍPARAS QUE ASISTEN AL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO SANO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA, CALLAO 2017”**, elaborado por las bachilleres: **CARRIÓN LLANOS MARTHA PILAR DIANA, CAMACHO ESPINOZA ANGIE** y **GUEVARA GALVEZ PAMELA YNDIRA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES PRIMÍPARAS QUE ASISTEN AL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO SANO DEL CENTRO DE SALUD CARMEN DE LA LEGUA, CALLAO 2017”**, elaborado por las bachilleres: **CARRIÓN LLANOS MARTHA PILAR DIANA, CAMACHO ESPINOZA ANGIE** y **GUEVARA GALVEZ PAMELA YNDIRA**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 639-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“RELACION ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE TUBERCULOSIS PULMONAR Y LAS ACTITUDES DE LOS PACIENTES FRENTE AL TRATAMIENTO RREGISTRADOS EN LA ESTRATEGIA SANITARIA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS EN LOS CENTROS DE SALUD BOCANEGRA – POLÍGONO IV CALLAO, 2017”**, elaborado por los bachilleres: **TALAVERA NIZAMA ROLANDO SAMUEL, HERNANDEZ VASCONZUELO LOURDES FIORELLA** y **VÁSQUEZ VELÁSQUEZ MARELLY ZENINA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“RELACION ENTRE EL NIVEL DE CONOCIMIENTOS SOBRE TUBERCULOSIS PULMONAR Y LAS ACTITUDES DE LOS PACIENTES FRENTE AL TRATAMIENTO RREGISTRADOS EN LA ESTRATEGIA SANITARIA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS EN LOS CENTROS DE SALUD BOCANEGRA – POLÍGONO IV CALLAO, 2017”**, elaborado por los bachilleres: **TALAVERA NIZAMA ROLANDO SAMUEL, HERNANDEZ VASCONZUELO LOURDES FIORELLA** y **VÁSQUEZ VELÁSQUEZ MARELLY ZENINA**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

2° Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.

3° Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 640-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“FACTORES SOCIOCULTURALES Y ESTILOS DE VIDA EN PACIENTES MUJERES DE 20 A 65 AÑOS CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLAO 2017”**, elaborado por las bachilleres: **HUAPAYA TUMAY DORIS JUDITH, FLORES PAUCAR FLORENTINA GISELA** y **UCHUPE CCAPCHI JACQUELINE**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“FACTORES SOCIOCULTURALES Y ESTILOS DE VIDA EN PACIENTES MUJERES DE 20 A 65 AÑOS CON DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CALLAO 2017”**, elaborado por las bachilleres: **HUAPAYA TUMAY DORIS JUDITH, FLORES PAUCAR FLORENTINA GISELA** y **UCHUPE CCAPCHI JACQUELINE**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 641-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR EN LOS INTERNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **BORJA GONZALES JOSIAS** y **PAREDES AZAÑEDO MASSIEL MACARENA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR EN LOS INTERNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2016”**, elaborado por las bachilleres: **BORJA GONZALES JOSIAS** y **PAREDES AZAÑEDO MASSIEL MACARENA**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 642-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“FACTORES FAMILIARES Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE ADHERENCIA AL TRATAMIENTO ANTITUBERCULOSO EN PACIENTES MULTIDROGORESISTENTE EN LA MICRORED, LOS OLIVOS 2017”**, elaborado por las bachilleres: **HUAMAN JIMENEZ MAGALY MAYRA** y **MORI MAMANI JESSICA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“FACTORES FAMILIARES Y SU RELACIÓN CON EL NIVEL DE ADHERENCIA AL TRATAMIENTO ANTITUBERCULOSO EN PACIENTES MULTIDROGORESISTENTE EN LA MICRORED, LOS OLIVOS 2017”**, elaborado por las bachilleres: **HUAMAN JIMENEZ MAGALY MAYRA** y **MORI MAMANI JESSICA**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 643-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES SOBRE EL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS MADRES CON NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS”, CARMEN DE LA LEGUA CALLAO – 2017”**, elaborado por las bachilleres **ROJAS PIMENTEL GISELLA YAZMIN, ROLDAN MAMANI JENNY SARITA** y **VILLOTA BERNUY KAROL LISSETH**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES SOBRE EL CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS MADRES CON NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS”, CARMEN DE LA LEGUA CALLAO – 2017”**, elaborado por las bachilleres **ROJAS PIMENTEL GISELLA YAZMIN, ROLDAN MAMANI JENNY SARITA** y **VILLOTA BERNUY KAROL LISSETH**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 644-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“PERCEPCIÓN Y NIVEL DE CONOCIMIENTO HACIA LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE EN LOS ESTUDIANTES DE CICLO VERANO 2017 – V ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2017”**, elaborado por los bachilleres **SOLIS TREJO KELLY, ORÉ ENCISO KEVIN ARNOLD** y **ROMO PAREDES FERNANDO ALMICAR**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“PERCEPCIÓN Y NIVEL DE CONOCIMIENTO HACIA LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE EN LOS ESTUDIANTES DE CICLO VERANO 2017 – V ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2017”**, elaborado por los bachilleres **SOLIS TREJO KELLY, ORÉ ENCISO KEVIN ARNOLD** y **ROMO PAREDES FERNANDO ALMICAR**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 645-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS MADRES SOBRE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y DESARROLLO PSICOMOTOR DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO DEL CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA – CALLAO 2017”**, elaborado por los bachilleres **OLIVARES MACAZANA GEORGE RENZO, ORDOÑO DE LA CRUZ SARA LUZ** y **VÁSQUEZ VERGARA VANESSA VERONICKA**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS MADRES SOBRE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA Y DESARROLLO PSICOMOTOR DE NIÑOS MENORES DE UN AÑO DEL CENTRO DE SALUD BELLAVISTA PERÚ COREA – CALLAO 2017”**, elaborado por los bachilleres **OLIVARES MACAZANA GEORGE RENZO, ORDOÑO DE LA CRUZ SARA LUZ** y **VÁSQUEZ VERGARA VANESSA VERONICKA**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 646-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LOS CONOCIMIENTOS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR EN LOS PROFESIONALES DE SALUD DE UNA CLÍNICA DE SALUD OCUPACIONAL – LINCE - 2017”**, elaborado por las bachilleres **MANDARÉ CUSTODIO CARMEN LAURA** y **FLORES VILLASANTE ROSA ISABEL**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“EFECTIVIDAD DE UNA INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN LOS CONOCIMIENTOS SOBRE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS PULMONAR EN LOS PROFESIONALES DE SALUD DE UNA CLÍNICA DE SALUD OCUPACIONAL – LINCE - 2017”**, elaborado por las bachilleres **MANDARÉ CUSTODIO CARMEN LAURA** y **FLORES VILLASANTE ROSA ISABEL**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***

Callao, 11 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 11 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 647-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 11 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el oficio N° 090/UI-FCS/2017 de la Unidad de Investigación, señalando que el Comité Directivo del Unidad de Investigación en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2017, propone Jurado Evaluador de la Tesis titulada: **“NIVEL DE SATISFACCIÓN SOBRE CUIDADOS DE ENFERMERÍA QUE BRINDAN LAS ENFERMERAS A LOS PACIENTES ADULTOS MAYORES EN LA CLÍNICA GERIÁTRICA DEL EJERCITO LIMA, 2017”**, elaborado por los bachilleres **CHANDUVI VILLALTA MANUEL** y **CHONLON CULQUI ABENITO**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”;

Que, estando contemplado en la Directiva N° 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao, en el Capítulo **X DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS DE TITULACIÓN** inciso 10.1”La sustentación de tesis se realiza ante un jurado, designado por el Consejo de Facultad, a propuesta del Instituto de Investigación y en presencia del Supervisor General, Supervisor de la Facultad y el Representante de la Comisión de Grados y Títulos”;

Que, estando a lo contemplado mediante Resolución Nº 047-2015-CU del 27 de marzo del 2015, se aprueba la modificación del Art. 107º, Resolución Nº 221-2012-CU del 19 de setiembre de 2012, se aprueba la modificación de los Arts. 93º, 101º, 107º, 112º, 115º, 118º, 121º, 122º, 130º, 133º, 136º, 139º, y 141º, del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado (Resolución Nº 082-2011-CU de fecha 29-04-11) de la Universidad Nacional del Callao, en el que se ratifica lo señalado en el literal a), artículo 107º del Reglamento de Grados y Títulos y Pregrado;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Evaluador para la sustentación de Tesis titulada: **“NIVEL DE SATISFACCIÓN SOBRE CUIDADOS DE ENFERMERÍA QUE BRINDAN LAS ENFERMERAS A LOS PACIENTES ADULTOS MAYORES EN LA CLÍNICA GERIÁTRICA DEL EJERCITO LIMA, 2017”**, elaborado por los bachilleres **CHANDUVI VILLALTA MANUEL** y **CHONLON CULQUI ABENITO**, para la obtención del Título Profesional que se llevará a cabo los días jueves 18 y viernes 19 de mayo del 2017; siendo los miembros de Jurado Evaluador de Tesis, los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera Secretaria**

**Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez Vocal**

1. Presentar en el plazo de quince (15) días laborables, el Dictamen colegiado.
2. Transcribir la presente Resolución a los miembros de jurado, Instituto de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

***Decana Secretaria Académica***